Los tópicos contra la comunicación inclusiva: implicaciones glotopolíticas desde el prisma del análisis crítico del discurso

María Isabel Rodríguez Ponce
mirponce@unex.es
Universidad de Extremadura

Resumen: Esta propuesta se encuadra en la reflexión crítica sobre la comunicación inclusiva en su dimensión glotopolítica, ayudándose de la perspectiva del análisis crítico del discurso. Se centra en la localización de posturas discursivas dominantes frente a posturas no hegemónicas, ideologemas y lugares comunes en el debate sobre el lenguaje inclusivo en el ámbito hispánico. Dentro de este enfoque teórico y metodológico, nuestro principal objetivo será analizar algunos tópicos inmovilistas en los que observaremos cómo, desde el discurso glotopolítico hegemónico, se manejan ciertas estrategias argumentativas con el fin de deslegitimar a otras posturas científicas o sociales sobre el tema.

Palabras clave: Tópicos; ideologemas; glotopolítica; comunicación inclusiva; análisis crítico del discurso.

1. Planteamiento y fundamentación teórico-metodológica[1]

Nuestras principales hipótesis de partida se sintetizan en que las raíces de la argumentación contra la comunicación inclusiva[2] son básicamente retóricas

[1] Este trabajo hace uso de algunos contenidos y datos de la monografía de la misma autora titulada *Mitologías de la lingüística. Reflexiones sobre comunicación no sexista y libertad discursiva* (Madrid, Iberoamericana Vervuert, 2022), según se señala a lo largo del capítulo.

[2] Como sabemos, el concepto de comunicación inclusiva constituye un conjunto de debates y definiciones que no es ni mucho menos monolítico. La reflexión sobre esta heterogénea y polémica noción no es el objetivo de este trabajo, que necesita de toda la extensión disponible (e incluso más) para intentar acercarse al análisis de las constelaciones de ideologemas. Para tratar de comprender las complejas precisiones conceptuales en torno a esta realidad, Martín Barranco (2022, pp. 91-98 y 105-110; citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 192).

(Rodríguez Ponce, 2022, p. 120), se enmarcan dentro de una estrategia glotopolítica general, y prácticamente no han cambiado en decenios, aunque puedan diversificarse y adoptar un rostro multiforme. Estos tópicos se siguen ajustando en una proporción más que notable a clasificaciones que se detallarán a continuación, como la de Blaubergs (1980); y a *decálogos*, como el de las ideologías lingüísticas dominantes (Bengoechea, 2015, p. 76; citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 119), o como el que ha ido articulando a lo largo del tiempo la RAE y su órbita de influencia a propósito de la comunicación inclusiva, según expone Guerrero Salazar (2020a, p. 61 y 2020b, p. 214; citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 117).

En lo que se refiere al plano teórico y metodológico, sin olvidar el "marco superior de ordenamiento y organización político-social" (Senz, Minguell y Alberte, 2011, p. 372; citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 127) que representa la política lingüística, nos ceñiremos a su concreción, la planificación lingüística, un proceso que consiste en intervenciones en el lenguaje, y más precisamente a la glotopolítica, tal y como la define Narvaja de Arnoux (2016, p. 19; citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 127). Uno de los grandes campos de acción de la glotopolítica (Molina, 2019, pp. 2-3) es el estudio de las representaciones ideológicas del lenguaje, que no pueden desvincularse de la pura política lingüística (normativas, regulaciones) ni de las herramientas fundamentales de planificación de las lenguas (o instrumentos prescriptivos prototípicos, según Narvaja de Arnoux y Lauría, 2022, p. 133): diccionarios, gramáticas y ortografías, así como manuales e informes.

De acuerdo con Narvaja de Arnoux y Del Valle (2010, p. 7), las ideologías lingüísticas se insertan en regímenes de normatividad que actúan desde instituciones y generan "discursos legítimos" (citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 123). Las instituciones como la RAE o ASALE, por ejemplo, para encauzar la planificación hacia el estándar que ejercen de manera constante, necesitan materializar su ideología lingüística en directrices concretas, que son los ideologemas (v. g., "Una nación tiene su propia lengua y su estado"), concepto que, acuñado de manera definitiva en los años 80 del siglo XX, puede rastrearse en el formalismo ruso (Bajtín, Volóshinov, en Becker, 2019, p. 8; citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 123).

Como indica Becker (2019, p. 4), los ideologemas, además de surgir a partir de los mitos lingüísticos populares, pueden originar tópicos argumentativos y metáforas que habitualmente se basan en la subjetividad y en la emocionalidad, aunque en la superficie se asuman como verdades lógicas. Se naturalizan hasta devenir en presuposiciones socioculturales muy profundas y bastante difíciles de objetivar (Becker, 2019, p. 8; citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 123), y de esta manera se convierten en piedra angular para la construcción de identidades glotopolíticas y nacionales (Molina, 2019, p. 4).

Por lo que respecta a la comunicación inclusiva, el régimen de normatividad en español ha propagado una ideología lingüística muy específica que ha cristalizado en constelaciones de ideologemas. La proliferación de estas estrategias tiene su razón

de ser en los vaivenes en el control de los modelos de política lingüística, que hasta finales de los años 80 del siglo xx estuvieron casi exclusivamente en manos de la esfera hegemónica y mostraron con claridad su tendencia a la homogeneización y a la estandarización. Sin embargo, desde los años 90 del siglo xx, aspectos políticos y económicos como la hiperdigitalización de la comunicación, el crecimiento de los mercados globales y el aumento de los acuerdos internacionales modificaron este panorama (Molina, 2019, pp. 7-8), provocaron el surgimiento de propuestas de planificación lingüística no hegemónicas, y, por lo tanto, una pugna por el poder glotopolítico que tiene poco que ver con criterios solo lingüísticos y gramaticales, aunque públicamente se quiera hacer creer lo contrario.

Por ejemplo, los informes que la RAE ha producido en torno a la comunicación inclusiva, entre ellos el informe de Bosque (2012), o el informe de 2020 sobre la Constitución española, son instrumentos canónicos de intervención política y planificación lingüística (Narvaja de Arnoux y Lauría, 2022, p. 132). Suponen en realidad una reacción inmanentista a las alternativas de planificación no hegemónicas, quizás percibidas como usurpadoras del papel institucional (Niklisson, 2020, p. 16; citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 122). Narvaja de Arnoux y Lauría (2022, p. 134) afirman que en español no está suficientemente analizado el componente ideológico de los discursos prescriptivos, y este aspecto es prototípico en el caso de los discursos normativos elaborados como reacción a la comunicación inclusiva. Se trata de una situación que la investigación está intentando paliar, como se verá a lo largo de este trabajo, que pretende incluirse en esa misma línea.

Por lo tanto, ya que nuestra intención es analizar las constelaciones de ideologemas prescriptivistas a propósito de la comunicación inclusiva, y una vez se han descrito las bases teórico-metodológicas en cuanto a glotopolítica, se hace necesario establecer un modelo de referencia en lo que atañe a la clasificación científica de este tipo de argumentos. En el entorno anglosajón, Blaubergs (1980) ofreció muy tempranamente un análisis de los tópicos contra el lenguaje no discriminatorio que se esgrimían en el contexto académico desde los años 70. Casi 20 años después de su publicación, Parks y Roberton (1998) revisitan el artículo anterior con el objeto de comprobar su vigencia, mediante la creación de un cuestionario tripartito (*Inventory of Attitudes Toward Sexist/Nonsexist Language* o IASNL) (Parks y Roberton, 1998, p. 455) que recogía información sobre las creencias, pensamientos y opiniones sobre el lenguaje inclusivo. La clasificación y síntesis de los argumentos de Blaubergs es la siguiente:

- Argumentos interculturales: no puede demostrarse que en las culturas que utilizan una lengua sexista haya mayor discriminación, ni tampoco puede comprobarse que el uso de una lengua no discriminatoria dé lugar a un trato igualitario en esas sociedades. Se trata de argumentos constantemente reproducidos a lo largo del tiempo por las posturas más puristas, por ejemplo, con respecto al masculino como término no marcado. Así puede observarse en el propio informe de la RAE sobre la Constitución (2020) o en las

intervenciones periodísticas de Álex Grijelmo. Este tipo de argumentación ha sido refutada por autoras como Márquez (2013, p. 42) o Rodríguez Ponce (2022, pp. 44-45).

- El lenguaje es una preocupación trivial: preocuparse por el carácter igualitario del lenguaje les resta gravedad a otras injusticias de la sociedad (el paro, la guerra, o el cambio climático). Las personas que defienden el uso del lenguaje inclusivo deberían dedicar sus energías a otras cuestiones más importantes (por ejemplo, la brecha salarial, o los asesinatos machistas).
- El lenguaje inclusivo supone una coerción, una imposición, restringe la libertad de expresión: las alternativas de la comunicación inclusiva se valoran como una imposición o incluso como una censura. Con frecuencia, estos argumentos se refieren más a quien emite el mensaje que al propio contenido.
- No existe realmente el lenguaje sexista: los masculinos genéricos son abarcadores, no son sexistas. El problema está en la mala interpretación de quien los recibe. Se trata de uno de los bastiones argumentales de las posturas más puristas sobre este asunto (Mendívil, 2020), como rebate Márquez (2016; citado en Rodríguez Ponce, 2022, pp. 67-70).
- La etimología de las palabras: el significado original de una palabra puede servir para justificar su uso. Por ejemplo, la etimología de *hombre* (*homo*) es 'ser humano', por lo que *hombre* podría seguir utilizándose para significar 'ser humano' en la actualidad.
- Invocación a la autoridad: los lingüistas y el diccionario son las autoridades definitivas en cuanto a la existencia, significado y funcionamiento de las palabras.
- El uso del lenguaje inclusivo es demasiado complicado, incómodo, poco práctico…: las expresiones lingüísticas están demasiado arraigadas como para cambiarlas, sería muy difícil para la mayoría de la gente.
- Con el lenguaje inclusivo se destruirían la autenticidad histórica del idioma y de las obras literarias, ya que habría que reescribirlas.

Parks y Roberton (1998, pp. 457-458) concluyen que los argumentos recopilados por Blaubergs desde los años 70 seguían de plena actualidad en las creencias del estudiantado universitario estadounidense a finales de los años 90, como una especie de "aceptación" de la tradición cultural y de resistencia al cambio, aunque racionalmente el 80 % de estas personas apoyaba la eliminación de la discriminación lingüística. En el apartado de análisis intentaremos determinar en qué medida las constelaciones de ideologemas de nuestro corpus se ajustan a las categorías recién descritas. Del mismo modo, comprobaremos cuánto pervive de estos argumentos más de 50 años después, salvando por supuesto las distancias entre el contexto anglosajón y el contexto del español.

Por último, en cuanto a la fundamentación teórica y metodológica, al enmarcarse esta investigación en la reflexión crítica sobre la comunicación inclusiva desde la perspectiva del discurso, será necesaria la guía de algunos modelos teóricos de análisis crítico del discurso (ACD) que pueden constituirse en una excelente herramienta para la detección de lugares comunes en la polémica sobre el lenguaje inclusivo (LI). En este sentido, nos serviremos de manera principal del marco teórico de Wodak (Wodak y Meyer, 2003), específicamente de sus estrategias de argumentación (citado en Rodríguez Ponce, 2022, pp. 83-111).

2. Análisis de ideologemas relacionados con la postura contraria a la comunicación inclusiva

Este corpus surge primordialmente de una exhaustiva recensión bibliográfica que intenta enfocarse en el español de manera global; y, según se acaba de ver a partir de Blaubergs, también se extiende a un amplio marco temporal, como puede observarse en las fuentes de recopilación de ideologemas, que se filiarán de forma general en la clasificación inicial y de forma particular en cada apartado que sea objeto de desarrollo en este capítulo, según proceda. El punto de partida y referencia[3] lo constituye nuestra investigación previa en comunicación inclusiva (Rodríguez Ponce, 2022), en torno a la que se han aplicado criterios teórico-metodológicos tanto sobre glotopolítica como sobre ACD para obtener una estructura coherente del siguiente índice clasificatorio del corpus de ideologemas:

1. Ideologemas de las ideologías lingüísticas dominantes (Bengoechea, 2015, p. 76; citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 119).
    - La lengua va unida a una nación y a un Estado (Narvaja de Arnoux y Del Valle, 2010, pp. 12-14; citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 123).
    - La personalidad de una nación se simboliza en la lengua (Moreno, 2011, p. 173; citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 130).
    - La lengua nacional ha llegado a su momento de máximo esplendor: es perfecta (Moreno, 2011, pp. 187-188; Martínez de Sousa, 2011, p. 622; citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 131).
    - Hay que salvaguardar la unidad y las esencias de la lengua nacional (Moreno, 2011, p. 173; citado en Rodríguez Ponce, 2022, pp. 130-131), y para ello es imprescindible una institución oficial.

[3] Como es lógico, por razones de operatividad y de dimensiones, no pueden consignarse en este índice clasificatorio todas las fuentes bibliográficas en las que un determinado ideologema pudiera aparecer. Como se ha señalado, en los ideologemas que son objeto de desarrollo y análisis en este capítulo se irán especificando mayoritariamente esas fuentes en el apartado que corresponda. En cuanto a los ideologemas que, por motivos de adecuación, estructura y extensión, no podrán desarrollarse en este trabajo, en ocasiones aparecerán algunas de sus procedencias, pero otras veces se optará por hacer una remisión a Rodríguez Ponce (2022), donde se subsumen la mayoría de fuentes pertinentes para cada caso.

- La RAE solo es la notaria de la lengua (RAE, 2020; citado en Rodríguez Ponce, 2022, pp. 84-85).
- La RAE es la máxima autoridad lingüística en español (Martínez Egido, 2020; Guerrero, 2021, p. 26; citado en Rodríguez Ponce, 2022, pp. 84-85).
- La RAE es un dispositivo de poder social (Niklisson, 2020, p. 25; citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 121).
- La RAE dicta las reglas gramaticales del español y determina la corrección o incorrección de sus usos (Moreno, 2011, p. 159; citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 126).
- Solo la RAE tiene derecho a intervenir en la lengua (Rodríguez Ponce, 2022, pp. 85 y 127-130).
- Solo los especialistas (lingüistas) pueden opinar y tratar sobre estos temas (Bosque, 2012; citado en Rodríguez Ponce, 2022, pp. 122-123).
- Solo existen las palabras que están en el diccionario de la RAE (Forgas, 2011, p. 428; citado en Rodríguez Ponce, 2022, pp. 140-141).
- Solo pueden usarse las palabras que están en el diccionario de la RAE (Forgas, 2011, p. 428; citado en Rodríguez Ponce, 2022, pp.140-141).
- Solo suenan bien las palabras que plantea la RAE (Rodríguez Ponce, 2022, pp. 108-111).
- La RAE no tiene ideología, es neutra (Rodríguez Ponce, 2022, pp. 84-85).
- La RAE no practica la política ni la planificación lingüísticas (Demonte, 2012; citado en Rodríguez Ponce, 2022, pp. 122-130).
- Las guías de comunicación inclusiva no son legítimas (Bosque, 2012; citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 116).
- Las guías de comunicación inclusiva no están elaboradas por lingüistas (especialistas) (Bosque, 2012; citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 116).
- Quienes defienden el uso del LI muestran ingenuidad y/o ignorancia, actúan por intuición y/o emoción (Rodríguez Ponce, 2022, pp. 86-87).
- Quienes defienden el uso del LI son “adversarios radicales” (Becker, 2019, p. 5; citado en Rodríguez Ponce, 2022, pp. 114-115).
- Quienes defienden el uso del LI se vinculan ideológicamente a la izquierda (y viceversa) (Barrera Linares, 2022, p. 9, entre otros autores/as).

2. Ideologemas basados en mitos lingüísticos (Moreno, 2011; citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 33).

   2.1. Ideologemas de la naturalidad del lenguaje.
   - La lengua es un ente objetivo y natural (Becker, 2019, p. 10; citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 120).
   - Las cosas son como son, o las cosas siempre han sido así (RAE, 2020; citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 89).

- La lengua es estática (se asienta, se sedimenta, se fosiliza) (Becker, 2019, p. 10; citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 120).
- La lengua es un "edificio acabado" (Álex Grijelmo, en Longa, 2015, p. 100; citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 134).
- Solo el cambio lingüístico "natural" es legítimo (Bosque, 2012; Becker, 2019, p. 12; citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 122).
- La planificación lingüística fuerza las estructuras de la lengua y priva a quien habla de su libertad (Bosque, 2012; Becker, 2019, p. 12; citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 122).
- Es la realidad lo que hay que cambiar, no la lengua (Álvarez de Miranda, 2018, pp. 20 y 89; citado en Rodríguez Ponce, 2022, pp. 92-98).
- Las lenguas degeneran o se estropean por los usos de sus hablantes con menos preparación intelectual (Díaz, 2011, pp. 91-92; Moreno, 2014, p. 205; citado en Rodríguez Ponce 2022, p. 131).

2.2. Ideologemas de la arbitrariedad lingüística (Guerrero, 2020a, p. 61 y 2020b, p. 214).

- No es la lengua la que es sexista, sino quien la emplea (Álex Grijelmo, *El País*, 2018; citado en Rodríguez Ponce, 2022, pp. 90-92).
- No hay que confundir género gramatical y sexo (Guerrero, 2020a, p. 61 y 2020b, p. 214).

2.3. Ideologemas de la economía lingüística (Rodríguez Ponce, 2022, pp. 55-63).

- Las alternativas del LI vulneran el principio de economía lingüística (Guerrero, 2020a, p. 61 y 2020b, p. 214).

2.4. Ideologemas de la genericidad del masculino (Rodríguez Ponce, 2022, pp. 63-82).

- El masculino genérico tiene la capacidad de realizar una referencia abarcadora de ambos sexos (Guerrero, 2020a, p. 61 y 2020b, p. 214).
- Se está acusando de sexistas o machistas a quienes usan el masculino genérico (Escandell, 2018, p. 14; citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 120).

3. Ideologemas de la biologización de la lengua (Rodríguez Ponce, 2022, pp. 130-135).

- Las lenguas son seres vivos (Díaz, 2011, p. 92).
- El carácter asimétrico de la oposición marcado/no marcado en el género gramatical es equivalente a la distinción positivo/negativo en el Rh de la sangre (Escandell, 2020, p. 4).
- En las lenguas habita un genio particular e inalterable (*geist*) (Menéndez Pidal, Moreno, 2011, p. 179).

- La lengua es un ente vivo sujeto a corrupción, contaminación externa, fragmentación (*complaint tradition*) (Díaz, 2011, pp. 91-92; Moreno, 2011, p. 228; Álex Grijelmo, en Frühbeck, 2017, p. 9).
- La lengua es un ecosistema en peligro permanente (Guerrero, 2020a, p. 54).
- La lengua tiene genes, ADN, cromosomas (Álex Grijelmo, en Longa, 2015; Frühbeck, 2017; y Sánchez, 2019).
- Los neologismos son seres con una genética diferente que pueden afectar al sistema inmunitario del idioma (Álex Grijelmo, en Frühbeck, 2017, p. 21).
- Los calcos semánticos son clonaciones que suponen un dilema ético (Álex Grijelmo, en Frühbeck, 2017, p. 21).
- Los anglicismos son depredadores o criminales que asesinan a palabras patrimoniales preexistentes (víctimas, cadáveres) (Álex Grijelmo, en Frühbeck, 2017, p. 21).

4. El ideologema de la burla (Guerrero Salazar, 2020a y 2022c; Gómez Sánchez, 2022; citado en Rodríguez Ponce, 2022, pp. 100-108).
   - "Miembros y miembras". Álex Grijelmo, *El País*, 2015.
5. El ideologema de la imposición.
   - El LI actúa por imposición (Rodríguez Ponce, 2022, pp. 85 y 128).
   - El LI impone la erradicación del uso del masculino genérico (RAE, 2020; Mendívil, 2020; citado en Rodríguez Ponce, 2022, pp. 63 y 115).
6. Ideologemas sobre las desventajas del LI.
   - El LI es irrelevante, innecesario… (Rodríguez Ponce, 2022, pp. 104-105 y 190).
   - El LI es una molestia, una pesadez… (Daguerre y De Paula, 2021, pp. 30 y 36; Rodríguez Ponce, 2022, pp. 104-105).
   - El LI es una incorrección, una aberración, una tontería… (Daguerre y De Paula, 2021, pp. 34-35; Rodríguez Ponce, 2022, pp. 104-105).
   - El LI lleva a la incomprensión, no se puede llevar a la práctica, no se podría hablar con el LI (Bosque, 2012; Morillo, 2014, p. 31; citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 120).
   - El uso del LI puede romper el idioma (Rodríguez Ponce, 2022, p. 107).
   - El LI no genera mayor inclusión, sino más desigualdad (Daguerre y De Paula, 2021, p. 34).
7. Ideologemas sobre posiciones discursivas.
   - La posición (pre)discursiva (*ethos*) de la RAE y de otras posturas está equilibrada.
   - La posición (pre)discursiva de las posturas favorables al LI está privilegiada en los medios de comunicación y en otros foros (Guerrero Salazar, 2022c).

Lamentablemente, la extensión de esta nómina y la limitación de espacio de este trabajo convierten en una tarea utópica el tratamiento profundo de todas estas categorías, y nos obliga a realizar una selección de ideologemas acorde con los modelos e hipótesis presentados en la fundamentación teórico-metodológica previa, más específicamente con Blaubergs.

2.1. Ideologemas de la autoridad

Bengoechea (2015, p. 76; citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 119) describe los siguientes principios de las ideologías lingüísticas dominantes: 1. Lengua común uniformizada bajo el cetro férreo de una sola institución; 2. Identificación de la comunidad y el dialecto normativo con la institución; 3. Superioridad de la norma frente a la lengua; y 4. Desprecio por quien se resista al dominio de la norma. La constelación de ideologemas que hemos presentado más arriba bajo el rótulo "1. Ideologemas de las ideologías lingüísticas dominantes" sigue de forma ordenada los principios que se acaban de exponer. A continuación, analizaremos aquellos tópicos que se relacionan expresamente con el criterio de la clasificación de Blaubergs que implica la invocación a la autoridad.

2.1.1. La RAE solo es la notaria de la lengua

Nota: ver epígrafe 2.1.2., se trata de dos ideologemas pero que pueden entenderse bajo la misma explicación.

2.1.2. La RAE es la máxima autoridad lingüística en español

Estos dos ideologemas podrían parecer antitéticos, pero en realidad pueden unirse en un análisis complementario. La presentación de la RAE como "notaria" de la lengua abunda en múltiples manifestaciones públicas, por ejemplo, en el informe académico de 2020 sobre la Constitución española (p. 34). Se insiste en que la institución se limita a "registrar" los usos, pero la elaboración de informes como el de Bosque (2012), por ejemplo, constituye la mejor prueba de que en realidad la Academia no se considera un mero "testigo" o "notario" de los usos de la lengua española (Castro y Martín, 2020; citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 84). Habría que plantearse, por tanto, si esa notaría académica de la lengua no es realmente un mito que encubre una marcada tendencia al monopolio lingüístico (Rodríguez, 2022, pp. 84-85 y 114).

Las manifestaciones de la RAE y de la Asociación Internacional de Academias de la Lengua Española tienen una gran repercusión en las sociedades hispánicas, que no las interpretan como simples recomendaciones, sino como prescripciones e incluso proscripciones (Castro y Martín, 2020) que nacen de una especie de "poder legislativo" (Barrera, 2022, p. 5; Guerrero, 2021, pp. 24-25; citado en Rodríguez Ponce, 2022, pp. 84-85). La RAE representa la máxima autoridad lingüística en el español global, por ejemplo, para el sector educativo (Nogueira, 2021, p. 206); el académico-universitario (Guerrero, 2021, p. 26); y especialmente para los medios de comunicación (Rodríguez Ponce, 2022, pp. 84-85). Las menciones a la Academia

como autoridad de referencia para los países hispanohablantes se repiten de manera constante en la investigación sobre la comunicación inclusiva (Daguerre y De Paula, 2021, p. 35; Funes y Romero, 2022, p. 84; Rizzo, 2023, pp. 152-154), que recoge asimismo testimonios mediáticos sobre la "defensa cerrada" de la postura académica (Pano, 2022, p. 40) mediante actividades de cortesía como la alabanza a la institución (Gómez, 2022, p. 26).

Se comprueba lo profundamente establecida que se halla esta creencia cuando se analiza el reflejo de las polémicas sobre la comunicación inclusiva en los medios de comunicación (Guerrero, 2019, p. 44; 2022a, pp. 1-2 y p. 15; 2022c, p.29; citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 84). Resulta particularmente ilustrativa la observación del impacto mediático de los informes académicos de 2012 y 2020. El informe de Bosque se vio respaldado por su excepcional recepción, que ha sido extensamente estudiada, y en la que se ratifica de forma inequívoca la posición de autoridad lingüística indiscutible que se le otorga a la RAE, como había sucedido de manera tradicional (Martínez, 2020, p. 94), independientemente de la ideología del medio de comunicación del que se trate (Morillo, 2014, p. 43; citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 119).

Por lo que respecta al informe académico sobre la Constitución, el enfoque mediático sobre el mismo ha condicionado completamente a la opinión pública (Guerrero, 2022a, p. 5). La prensa ha reflejado sobre todo la oposición de la RAE al lenguaje inclusivo, y ha convertido el informe de 2020 en una referencia ineludible, en la estela del informe de 2012, refrendando así la misma doctrina sobre el asunto, de manera que, como afirma Guerrero (2022a, p. 16), quien solo lea los titulares obtendrá una perspectiva única sobre este debate. Por lo tanto, puede afirmarse que la RAE, al posicionarse claramente en contra, ha determinado en una proporción considerable el rechazo social hacia el lenguaje inclusivo (Guerrero, 2020b, p. 218; citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 12).

2.1.3. La RAE es un dispositivo de poder social

Los análisis del informe de Bosque (2012) desde el punto de vista del ACD han sido muy reveladores y han ofrecido una radiografía muy clara de sus fallas científicas y de la ideología lingüística que lo sustenta (Rodríguez Ponce, 2022, pp. 113-122). Por ejemplo, en relación con los dos ideologemas anteriores, el informe de Bosque construye para la RAE un *ethos* de "autoridad científica" hegemónica a quien se le presupone potestad para comandar la actuación de la ciudadanía, ya que constantemente se está equiparando a la institución con "dispositivos de poder (ayuntamientos, sindicatos, portadores de poder político…)" (Niklisson, 2020, p. 25; citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 121).

2.1.4. La RAE dicta las reglas gramaticales del español y determina la corrección o incorrección de sus usos

Resulta inevitable que, como derivación de los ideologemas precedentes, se instale socialmente este mito (Moreno, 2011, p. 159; citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 126). Es decir, la Academia no ha abandonado en realidad su función prescriptivista, sino que la ha camuflado, haciendo ver que la sanción de los usos emana de la sociedad (Moreno, 2011, p. 160; citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 126), en perfecta sintonía con el segundo principio de las ideologías lingüísticas dominantes.

2.1.5. Solo los especialistas (lingüistas) pueden opinar y tratar sobre estos temas

Esta afirmación de Bosque (2012, p. 1) es crucial y muy polémica. El empleo del sintagma "los lingüistas" en ese contexto es susceptible también de un análisis crítico, pues se interpreta como un bloque único, inconcreto y sin discrepancias en su acuerdo con la RAE (Bengoechea, 2019; citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 122). En este punto se aprecia claramente la inconsistencia entre que la RAE opine que la planificación lingüística fuerza la lengua y la libertad de quienes la hablan, y que al mismo tiempo considere que solo "los lingüistas" tienen la potestad para tratar sobre estos temas (Rodríguez Ponce, 2022, p. 123). Esta contradicción se rentabiliza para crear otros mitos muy extendidos, como que la RAE no ejerce la política y la planificación lingüísticas, cuando sí lo hace (Demonte, 2012). Precisamente de estas creencias se derivan otros subideologemas encuadrados en este grupo (Rodríguez Ponce, 2022, pp. 85, 127-130 y 140-141):

- Solo la RAE tiene derecho a intervenir en la lengua
- Solo existen las palabras que están en el diccionario de la RAE (Forgas, 2011, p. 428).
- Solo pueden usarse las palabras que están en el diccionario de la RAE (Forgas, 2011, p. 428).

2.1.6. Solo suenan bien las palabras que plantea la RAE

Este ideologema plasma el conocido fenómeno del misoneísmo (Rodríguez Ponce, 2022, pp. 108-111), que los propios académicos (por ejemplo, Álvarez de Miranda) invocan o critican a conveniencia. De este modo, cuando surge algún debate lingüístico, solo parecen sonar bien las palabras que indica la Academia, en aplicación, como sucede en todos los ideologemas de esta sección, del tópico de la legalidad y del tópico de la definición o interpretación de los nombres (Wodak y Meyer, 2003, pp. 117 y 119), como si ostentar la posición de prestigio en estos asuntos anulase automática y acríticamente otros enfoques (Rodríguez Ponce, 2022, p. 108).

Un ejemplo prototípico de misoneísmo es Fernando Lázaro Carreter en sus artículos de prensa o "dardos", profusamente estudiados dentro de la corriente de investigación de columnas sobre lengua o CSL (Guerrero, 2020a; Martínez, 2020, p. 99; Pano, 2022, p. 38). En un artículo de *El dardo en la palabra* titulado "Cónyuges y otros oficios", Lázaro censura la creación de *azafato*, a partir del femenino *azafata*, por constituir "una masculinización estéticamente aberrante, aunque fuera posible desde el punto de vista morfológico" (Lázaro, 1997, p. 592). El motivo de este repudio no es exactamente científico, ya que al académico no le queda más remedio que reconocer la posibilidad morfológica de la existencia del vocablo, sino estético o misoneísta (Rodríguez Ponce, 2022, p. 109).

Sin embargo, nunca causó esta reacción negativa la masculinización de una profesión (*modisto*) a partir de un femenino, que sí ejerce cierta violencia morfológica sobre el sistema en comparación con *azafato*, ya que los sustantivos con el sufijo *-ista* son invariables. Pero a Lázaro y a la Academia les "sonaba" bien *modisto* (que suponía un "ennoblecimiento" sociocultural de la profesión, Márquez, 2013, p. 14), o al menos no les parecía tan estéticamente aberrante como *azafato* (seguramente catalogado como un "envilecimiento" desde esta mentalidad). Los ejemplos que acabamos de exponer son una prueba irrefutable de que el misoneísmo posee habitualmente una motivación ideológica, y en el caso de la variación de género de los sustantivos animados esta circunstancia es palmaria (Rodríguez Ponce, 2022, pp. 109-110).

2.2. Ideologemas basados en mitos lingüísticos

Dentro de esta categoría, en relación con la clasificación de Blaubergs, podemos destacar los tópicos relacionados con la arbitrariedad lingüística y con la capacidad genérica del masculino.

2.2.1. Ideologemas de la arbitrariedad lingüística

- *No es la lengua la que es sexista, sino quien la emplea* (Rodríguez Ponce, 2022, pp. 90-92).

El argumento de que el sexismo no es un problema del sistema, sino del uso lingüístico, se corresponde con el primer principio del *decálogo* descrito por Guerrero (2020a, p. 61 y 2020b, p. 214), y es uno de los pilares de la postura institucional sobre este asunto. Sobre el tópico de que las lenguas no tienen ideología, sino que solo la poseen sus hablantes (como apunta Grijelmo en *El País*, 2018), podría establecerse, como mínimo, la duda metódica, ya que presupone una visión inmanentista de la lengua, que se convierte así en un ente exento sobre el que la comunidad hablante no tiene capacidad de dejar ninguna impronta: algo que no casa muy bien con el funcionamiento osmótico entre código y habla, como recordaba el propio Saussure (Rodríguez Ponce, 2022, p. 90).

Por supuesto, resulta evidente que las personas pueden ser sexistas en su empleo de la lengua, pero la posibilidad del sexismo lingüístico no puede dejar de ser considerada (Moure, 2021, p. 103 y p. 196), específicamente en las variantes cultivadas que utilizamos según los contextos (Rodríguez Ponce, 2022, p. 90). Cuando se insiste en negar esta potencialidad, se está privando a las lenguas "de su capacidad ontológica para mediar entre nuestras mentes y la realidad", y como consecuencia inmediata "la lingüística apenas sería una disciplina formal, ocupada de los inventarios de palabras que constituyen cada idioma" (Moure, 2021, p. 213; citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 91).

La RAE establece de manera muy tajante una barrera entre código y uso, para que la "asepsia" y la "neutralidad" de la lengua no queden comprometidas en forma alguna. Se trata de la metáfora del sistema como una "copa" que ha contenido un "líquido ponzoñoso" (el uso sexista), y que no por ello podría calificarse también de ponzoñosa (RAE, 2020, pp. 32-33). En definitiva, un símil que anatemiza todo lo que provenga del habla (Rodríguez Ponce, 2022, p. 90).

Desde el punto de vista del análisis crítico del discurso, está implicado parcialmente en este ideologema el tópico de la legalidad (Wodak y Meyer, 2003, p. 119), por la manera taxativa de entender la dicotomía lengua/habla como una especie de "ley inexorable"; y de un modo mucho más obvio, el tópico de la definición o interpretación de los nombres (Wodak y Meyer, 2003, p. 117), por la exégesis estrictamente inmanentista que se hace de dicho binomio y que prácticamente obliga a visualizar sus términos como dos compartimentos estancos (Rodríguez Ponce, 2022, pp. 90-91).

- *No hay que confundir género gramatical y sexo*

Nos encontramos aquí con el segundo principio del *decálogo* recogido por Guerrero Salazar (2020a, p. 61 y 2020b, p. 214). Se trata de un argumento repetido *ad nauseam* por la postura hegemónica en este debate (D'Andrea y Mendoza, 2021, pp. 299-300), y que, como indicaba Blaubergs en su clasificación, se dirige, más allá del mensaje, hacia las personas que se considera que lo emiten (las declaraciones de Darío Villanueva sobre la "confusión" entre "feminismo y gramática" en 2021, *Diario de Navarra*). No podemos extendernos más en el análisis de este ideologema, pero sí recordar que se encuentra dentro del mito inmanentista de la arbitrariedad absoluta del género (Rodríguez Ponce, 2022, pp. 46-55), y que la propia RAE (2009, I, p. 81) reconoce que el género gramatical indica sexo en los sustantivos animados (Rodríguez Ponce, 2022, p. 50).

2.2.2. Ideologemas de la genericidad del masculino

- *El masculino genérico tiene un carácter no marcado que lo capacita para hacer una referencia global a ambos sexos*

Se alude aquí al cuarto principio del *decálogo* expuesto por Guerrero Salazar (2020a, p. 61 y 2020b, p. 214), y a otro mito lingüístico, que es la capacidad genérica sin fisuras del masculino. El debate investigador y la bibliografía sobre este aspecto son realmente inabarcables (Rodríguez Ponce, 2022, pp. 63-82). Tanto en su caracterización lingüística como en su aplicación discursiva, el masculino ha revelado múltiples ambigüedades y carencias, de modo que ese supuesto carácter globalizador también podría interpretarse como una práctica suplantadora (Rodríguez Ponce, 2022, p. 64).

La postura hegemónica ha insistido en integrar su planteamiento sobre la genericidad del masculino entre los tópicos de la "naturalidad" de las lenguas, pero la investigación ha aportado sólidos argumentos sobre la condición de convención sociocultural gramaticalizada del masculino genérico (Rodríguez Ponce, 2022, p. 64), al igual que del masculino como término no marcado (Rodríguez Ponce, 2022, pp. 33-46). Este ideologema genera estrategias retóricas complementarias, como la hipérbole de que se está acusando de sexistas o machistas a quienes usan el masculino genérico (Escandell, 2018, p. 14; citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 120).

2.3. El ideologema de la imposición

2.3.1. El LI actúa por imposición

Más allá de la controversia legislativa (Guerrero, 2020b, pp. 207-209), actualmente el uso del lenguaje inclusivo solo tiene carácter de recomendación, no de obligatoriedad (citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 162). A pesar de este hecho objetivo, ha penetrado profundamente en la sociedad hispanohablante el ideologema de la comunicación inclusiva como una "imposición" (Llamas, 2015, p. 205; Niklisson, 2020, p. 19; Daguerre y De Paula, 2021, pp. 30-38; Lagneaux, 2022, p. 264; Pano, 2022, p. 31; Pérez y Campaña, 2022, pp. 208-209; Funes y Romero, 2022, p. 85; Gómez, 2022, p. 25; Bolívar, 2022; Campetella, 2023, p. 5; citado en Rodríguez Ponce, 2022, pp. 85, 128), principalmente gracias a la insistente estrategia comunicativa y mediática de la postura hegemónica (Guerrero, 2022a, p. 13; *La Vanguardia*, 2022).

Sin embargo, paradójicamente, lo que ha ocurrido en realidad en el ámbito internacional e hispánico (por ejemplo, en Francia; o en Argentina recientemente a raíz del cambio de gobierno con Javier Milei) es que se han gestado propuestas para prohibir el lenguaje inclusivo, incluso mediante proyectos de ley (Balmaseda, 2019, pp. 59-60; Lagneaux, 2022, p. 264; Bolívar, 2022, p. 43; *ABC*, 2024). En España, por ejemplo, se anunciaron multas institucionales contra el uso del lenguaje inclusivo en la administración en 2021 (Bolívar, 2022, p. 44), y este rechazo político se reflejó en la prensa (*Alerta. El Diario de Cantabria*, 2021; citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 11). Uno de los subideologemas subsidiarios del anterior proclama, a su vez, pasando al territorio retórico de la hipérbole, que el lenguaje inclusivo impone la erradicación del uso del masculino genérico (RAE, 2020, pp. 47-51; Mendívil, 2020; citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 63).

2.4. Ideologemas sobre las desventajas del LI

2.4.1. El LI es irrelevante, innecesario…

El tradicional ideologema de la comunicación inclusiva como una preocupación trivial que consignó Blaubergs en 1980 sigue teniendo una vitalidad inusitada casi en la culminación del primer cuarto del siglo XXI. Por ejemplo, Guerrero (2022a, p. 8) recoge opiniones institucionales que valoran la solicitud del informe de 2020 sobre la Constitución por parte del gobierno español como una "cortina de humo" para distraer de los problemas reales del país; o afirmaciones de académicos, como Pedro Álvarez de Miranda, que recomiendan "no obsesionarse con la lengua", ya que la lucha es otra y hay cosas más trascendentales (Guerrero, 2022a, p. 10). Parecidos sentires y resultados arrojan investigaciones como las de Daguerre y De Paula (2021, p. 31) o Nogueira (2021, p. 196), que se basan en encuestas a franjas poblacionales diversas en el ámbito del español de América. Los medios de comunicación también han difundido manifestaciones de este tipo, como la de la RAE en 2020 sobre la "innecesariedad" del uso de *-e* (*Infobae*, 2020; citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 190).

Este ideologema está directamente entroncado con el de la necesidad de cambiar la realidad, no la lengua (Álvarez de Miranda, 2018, pp. 20 y 89; citado en Rodríguez Ponce, 2022, pp. 92-98). Ambos pertenecen a una esfera de pensamiento inmanentista en la que la lengua se considera como algo estático y ajeno a quien la habla. Sin embargo, el hecho es que la lengua es una realidad más, y de particular importancia, pues con ella construimos el resto de nuestra existencia material e inmaterial (Rodríguez Ponce, 2022, p. 93). La indispensable actuación en el mundo y en la sociedad no excluye la intervención lingüística, sino muy al contrario: mientras no se reconozca socialmente la relevancia del discurso como constructor de la realidad será muy complicado lograr un cambio efectivo (Rodríguez Ponce, 2022, pp. 93-94).

2.4.2. El LI es una molestia, una pesadez…

Este ideologema de la incomodidad va asociado de manera lógica al precedente, y también al de la economía lingüística, como señala Pano (2022, p. 31 y p. 36) concretamente con respecto a los desdoblamientos, que para Amando de Miguel eran un "artificio, estupidez o pesadez" y que Álex Grijelmo calificaba como "fórmulas cansinas". En las elecciones argentinas de 2021 las y los precandidatos valoraban el lenguaje inclusivo como algo "molesto" que "lo único que hizo fue sumar un problema más" (Daguerre y De Paula, 2021, p. 30 y p. 36).

2.4.3. El LI es una incorrección, una aberración, una tontería…

En 2018 y 2019, respectivamente, la prensa se hacía eco de valoraciones del lenguaje inclusivo provenientes de ilustres representantes de la postura hegemónica en distintos ámbitos geográficos del español (Rodríguez Ponce, 2022, p. 105),

como Concepción Company, que estimaba que el LI es una "tontería" (*La Voz de Galicia*); o como Mario Vargas Llosa, a quien el lenguaje inclusivo le parecía una "aberración" (*La República*). Los argumentos difundidos desde esa posición de privilegio calan después fácilmente en las diversas sociedades hispanohablantes, que pueden opinar de forma infundada que el LI es una "aberración lingüística" y que utilizarlo es "hablar mal" (Daguerre y De Paula, 2021, pp. 34-35). En su análisis de la repercusión mediática del informe académico de 2020, Guerrero (2022a, pp. 15-16) destaca el notable número de titulares de prensa que descalifican mediante el empleo de léxico valorativo la propuesta de redacción inclusiva de la Constitución española: *barbaridad, aberración, despropósito, error, locura, absurdo*…

2.4.4. El LI lleva a la incomprensión, no se puede llevar a la práctica, no se podría hablar con el LI

El tópico de que el lenguaje inclusivo no se entiende o de que con el LI no se podría hablar se inicia ya en el informe de Bosque (2012), y se encuentra muy arraigado socialmente en las distintas variedades del español, de manera especial en los terrenos mediático y político (Morillo, 2014, p. 31; citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 120), habitualmente emparejado con el ideologema de la burla (Campetella, 2023, p. 8). Muchos estudios recientes, más específicamente en el español de América, reflejan este argumento de la incomprensión, la confusión o la dificultad de aplicación del LI (Campetella, 2023, p. 9; Daguerre y De Paula, 2021, pp. 32-36), hasta el punto de que ha llegado a convertirse en la justificación para los proyectos legislativos que intentan prohibir el uso del lenguaje inclusivo (Bolívar, 2022, pp. 50-52). En este caso, se maneja el tópico del peligro y la amenaza (Wodak y Meyer, 2003, p. 117), como sucede en otros ideologemas de este apartado.

2.4.5. El uso del LI puede romper el idioma

Desde la postura hegemónica sobre este debate ha interesado mucho difundir la idea de que las propuestas del lenguaje inclusivo vulneran la corrección gramatical del idioma, a sabiendas de que no es así. Se acusa más o menos veladamente a estos recursos de ser los responsables de una hipotética ruptura del español, o de una pérdida del estilo de los discursos (Escandell, 2020; citado en Rodríguez Ponce, 2022, pp. 106-107), cuando lo cierto es que la gran mayoría de las opciones igualitarias son correctas gramatical y discursivamente, y no menos económicas que el masculino genérico, por ejemplo (Medina, 2016; citado en Rodríguez Ponce, 2022, pp. 63 y 107-108). Aquí el relato académico vuelve a esgrimir el tópico del peligro o la amenaza, combinándolo con el de carga o lastrado; con el *topos* de economía; y con el *topos* de abuso (Wodak y Meyer, 2003, pp. 117-119; citado en Rodríguez Ponce, 2022, pp. 107-108).

2.4.6. El LI no genera mayor inclusión, sino más desigualdad

Este tópico falaz e hiperbólico se halla íntimamente vinculado a otros ideologemas sociales que confirman la hipótesis de Blaubergs de que los argumentos contra la comunicación inclusiva muchas veces tienen como destinatarias más a las personas que a los contenidos. Así sucede con el ideologema sobre el feminismo como principal culpable de la difusión del machismo, que Pano (2022, p. 39) recoge en Emilio Lorenzo, uno de los primeros autores (junto a Lázaro Carreter, por ejemplo) que la RAE comisionó en los años 80 del siglo XX para la "batalla" mediática contra el lenguaje inclusivo. Otros ideologemas muy similares al recién mencionado, como el que afirma que el feminismo es el responsable del aumento de la violencia machista; el que sostiene que el feminismo perjudica a las propias mujeres y que es el causante de muchos males de la sociedad actual; o el que equipara el feminismo a un régimen totalitario, al fascismo o al nazismo, aparecen no mucho después en otro prolífico articulista afecto a la postura institucional: Amando de Miguel (Guerrero, 2022b).

Se trata de argumentos que legitiman el discurso ideológico patriarcal (Guerrero, 2022b, p. 15) y que encarnan los parámetros de la misoginia ilustrada. Una vez más, las investigaciones de campo recientes, por ejemplo, en algunas variedades del español americano, sirven para comprobar cómo no dejan de aflorar estos ideologemas en la masa social, por ejemplo, cuando las encuestas y entrevistas reflejan la opinión de que el LI reafirma las brechas históricas de desigualdad de género, así que no consigue mayor inclusión, sino todo lo contrario (Daguerre y De Paula, 2021, p. 34); o cuando un candidato electoral argentino afirma que "en vez de ser disque inclusivo termina separando cada vez más y más a la gente" (Daguerre y De Paula, 2021, p. 37).

3. Conclusiones

Este trabajo pretende insertarse en una corriente de investigación que representa una aportación al insuficiente análisis del componente ideológico de los discursos prescriptivos (Narvaja de Arnoux y Lauría, 2022), especialmente de los producidos como reacción a la comunicación inclusiva. Para este fin, se ha establecido una firme fundamentación teórico-metodológica, principalmente en cuanto a glotopolítica, ideologías lingüísticas y análisis crítico del discurso, como puede observarse en el apartado 1. Al mismo tiempo, hemos elaborado un corpus de constelaciones de ideologemas contrarios a la comunicación inclusiva que surge de un exhaustivo contraste bibliográfico a lo largo del tiempo. El análisis de algunos de estos ideologemas en la sección 2 ha permitido confirmar nuestras hipótesis iniciales: la argumentación contra la comunicación inclusiva es más ideológica que lingüística (Rodríguez Ponce, 2022, p. 85) y tiene unas raíces fundamentalmente retóricas; este conjunto de ideologemas se encuadra en una táctica glotopolítica general dentro del régimen de normatividad de las

instituciones lingüísticas consideradas oficiales; y, además, se trata de estrategias que permanecen inalterables a lo largo de decenios, aunque puedan diversificarse y versionar su forma primigenia.

Asimismo, los resultados de este examen corroboran que el modelo de referencia (Blaubergs, 1980) sigue plenamente vigente en la actualidad. Más de un 90 % de sus criterios sobre el LI (argumentos interculturales, preocupación trivial, imposición, masculino abarcador, autoridad, incomodidad, amenaza de destrucción del idioma…) continúan muy activos a partir de lo expuesto en nuestro estudio, para el que hemos enriquecido la clasificación incluyendo otras categorías de ideologemas, también muy sólidas e influyentes en el desarrollo de este debate, y que merecen una profundización ulterior.

La hiperreacción negativa de las posturas hegemónicas contra las propuestas de la comunicación inclusiva es una corriente universal y concomitante en diferentes lenguas y culturas del mundo (Pauwels, 1998, pp. 184-185; citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 119-120), y casi ha llegado a convertirse en un tópico más. El ámbito institucional hispánico tampoco se sustrae a esta hiperreacción "extemporánea", "excesiva" y poco neutra, que fueron los términos con los que Demonte (2012) calificó el informe de Bosque (citado en Rodríguez Ponce, 2022, p. 122). Este documento no constituyó ni mucho menos la primera oposición oficial a la comunicación inclusiva, pero sí que supuso un antes y un después en cuanto a los instrumentos prescriptivos prototípicos de planificación lingüística con los que operan estas instituciones, y abrió un camino que desde entonces se ha ido jalonando con hitos cada vez más representativos de la relevancia del fenómeno en el panorama glotopolítico hispánico.

Referencias bibliográficas

Álvarez de Miranda, P. (2018). *El género y la lengua*. Turner Minor.

Balmaseda Maestu, E. (2019). En torno a un uso no discriminatorio del género gramatical español. *Rozniki Humanistyczne*, *67*(5), 55-77. https://doi.org/10.18290/rh.2019.67.5-3

Barrera Linares, L. (2022). Lenguaje incluyente y academias: el masculino genérico y las estrategias para sustituirlo. *Cuadernos de Literatura. Revista de Estudios Lingüísticos y Literarios*, (19), 2-22. https://doi.org/10.30972/clt.0196206

Becker, L. (2019). Glotopolítica del sexismo: ideologemas de la argumentación de Ignacio Bosque y Concepción Company Company contra el lenguaje inclusivo de género. *Theory Now*, *2*(2), 4-25. https://doi.org/10.30827/tnj.v2i2.9827

Bengoechea Bartolomé, M. (2015). *Lengua y género*. Síntesis.

Bengoechea Bartolomé, M. (2019). El informe de la RAE: sexismo lingüístico y visibilidad de las mujeres, un texto político. *Revista con la A*, *61*, 1-4.

Blaubergs, M. (1980). An analysis of classic arguments against changing sexist language. *Women's Studies International Quarterly*, *3*(2-3), 135-147. https://doi.org/10.1016/S0148-0685(80)92071-0

Bolívar, A. (2022). Entre la prohibición y la imposición en el debate sobre el lenguaje inclusivo. *Cuadernos de Literatura. Revista de Estudios Lingüísticos y Litera*rios, (19), 40-56. https://doi.org/10.30972/clt.0196208

Bosque, I. (2012, 4 de marzo). *Sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer*. *El País*. https://www.rae.es/sites/default/files/Sexismo_linguistico_y_visibilidad_de_la_mujer_0.pdf.

Campetella, L. (2023). La regulación política del lenguaje inclusivo. Análisis de discursos metalingüísticos e instrumentos lingüísticos en instituciones educativas. *Descentrada*, *7*(2), 1-16. https://orcid.org/0000-0002-3281-8873

Castro Vázquez, O. y Martín Barranco, M. (2020). Contraargumentario feminista a la RAE: decálogo de incongruencias en su visión sobre el lenguaje inclusivo en la Constitución. *Mujeres en red. El periódico feminista*. http://www.mujeresenred.net/spip.php?article2363.

D'Andrea, A.A. y Mendoza, M.A. (2021). ¿No hay que confundir gramática con machismo? Un análisis de las políticas lingüísticas de género de las academias de la lengua española. T. Escaja y M. Natalia Prunes (Eds.), *Por un lenguaje inclusivo. Estudios y reflexiones sobre estrategias no sexistas en la lengua española* (pp. 297-330). Academia Norteamericana de la Lengua Española.

Daguerre, J. y De Paula Smidt, M.M. (2021). Jamás diré todes: una aproximación sobre la valoración del lenguaje inclusivo en el discurso de campaña. *Anáfora*, *6*, 22-42.

Demonte, V. (2012, 26 de marzo). Las academias no hacen falta para la unidad del idioma. *El castellano.org.* http://www.elcastellano.org/ns/edicion/2012/marzo/demonte.html.

Díaz Salgado, L.C. (2011). Historia crítica y rosa de la Real Academia Española. S. Senz y M. Alberte (Eds.), *El dardo en la Academia. Esencia y vigencia de las academias de la lengua española* (pp. 21-156). Vol. 1. Melusina.

Escandell Vidal, M.V. (2018). Reflexiones sobre el género como categoría gramatical. Cambio ecológico y tipología lingüística. M. Ninova (Ed.), *De la lingüística a la semiótica: trayectorias y horizonte de estudio de la comunicación* (pp. 1-18). Universidad San Clemente de Ojrid.

Escandell Vidal, M.V. (2020). En torno al género inclusivo. *IgualdadES, 2*, 223-249. https://doi.org/10.18042/cepc/IgdES.2.08

Forgas Berdet, E. (2011). El compromiso académico y su reflejo en el DRAE: los sesgos ideológicos (sexismo, racismo, moralismo) del Diccionario. S. Senz y M. Alberte (Eds.), *El dardo en la Academia. Esencia y vigencia de las academias de la lengua española* (pp. 425-457). Vol. 1. Melusina.

Frühbeck Moreno, C. (2017). En busca del genio del idioma: La labor purista de Álex Grijelmo. *Tonos Digital. Revista de Estudios Filológicos*, *32*, 1-29.

Funes, M.S. y Romero, M.C. (2022). Resistencias al lenguaje inclusivo: entre la variación y la normativa. *Cuadernos de Literatura. Revista de Estudios Lingüísticos y Literarios*, (19), 71-94. https://doi.org/10.30972/clt.0196210

Gómez Sánchez, M.E. (2022). Construcción de la imagen en los foros de los diarios digitales: a propósito de la consulta de la RAE sobre el lenguaje inclusivo y la constitución. *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación*, *89*, 19-28. https://doi.org/10.5209/clac.79498

Guerrero Salazar, S. (2019). Las demandas a la RAE sobre el sexismo del diccionario: La repercusión del discurso mediático. *Doxa Comunicación*, *29*, 43-60. https://doi.org/10.31921/doxacom.n29a2

Guerrero Salazar, S. (2020a). Los dardos de Lázaro Carreter al lenguaje de género. *Textos en Proceso*, *6*(2), 51-69. https://doi.org/10.17710/tep.2020.6.2.5guerrero

Guerrero Salazar, S. (2020b). El debate social en torno al lenguaje no sexista en la lengua española. *IgualdadES*, *2*(2), 201-221. https://doi.org/10.18042/cepc/IgdES.2.07

Guerrero Salazar, S. (2021). El lenguaje inclusivo en la universidad española: la reproducción del enfrentamiento mediático. *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación*, *88*, 15-29. https://doi.org/10.5209/clac.78294

Guerrero Salazar, S. (2022a). Repercusión mediática del informe de la RAE sobre el lenguaje inclusivo en la Constitución española. *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación*, *89*, 1-18. https://doi.org/10.5209/clac.79497

Guerrero Salazar, S. (2022b). Ideología y discurso sobre las feministas en las columnas de opinión de Amando de Miguel. *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación*, *91*, 1-17. https://doi.org/10.5209/clac.82867

Guerrero Salazar, S. (2022c). El uso del lenguaje inclusivo como herramienta de desprestigio de la imagen pública de las políticas españolas. C. Fuentes Rodríguez y E. Brenes Peña (Eds.), *Comunicación estratégica para el ejercicio del liderazgo femenino* (pp. 23-36). Routledge. https://doi.org/10.4324/9781003305224-3

Lagneaux, M. (2022). Lenguaje inclusivo: vinculaciones entre la palabra y el poder. *Cuadernos de Literatura. Revista de Estudios Lingüísticos y Literarios*, 19, 259-266. https://doi.org/10.30972/clt.0196224

Lázaro Carreter, F. (1997). *El dardo en la palabra*. Círculo de Lectores.

Llamas Sáiz, C. (2015). Academia y hablantes frente al sexismo lingüístico: ideologías lingüísticas en la prensa española. *Circula. Revue d'idéologies linguistiques*, *1*, 196-215. https://doi.org/10.17118/11143/7995

Longa, V.M. (2015). ¡La lengua se corrompe! Prescriptivismo y representaciones apocalípticas sobre el lenguaje en un 'jeremías' moderno. *Representaciones*, *XI*(2), 81-116.

Márquez Guerrero, M. (2013). *Género gramatical y discurso sexista*. Síntesis.

Márquez Guerrero, M. (2016). Bases epistemológicas del debate sobre el sexismo lingüístico. *Arbor*, *192*(778), 1-15. https://doi.org/10.3989/arbor.2016.778n2010

Martín Barranco, M. (2022). *Punto en boca. (Esto no es un manual de lenguaje inclusivo*). Los Libros de la Catarata.

Martínez de Sousa, J. (2011). La obra académica a lo largo de tres siglos. S. Senz y M. Alberte (Eds.), *El dardo en la Academia. Esencia y vigencia de las academias de la lengua española* (pp. 621-689). Vol. 1. Melusina.

Martínez Egido, J.J. (2020). Lo académico como argumento de autoridad en las columnas sobre la lengua (CSL) en su tradición discursiva. A. López Serena, E. Carmona Yanes y S. Del Rey Quesada, S. (Eds.), *Tradiciones discursivas y tradiciones idiomáticas en la historia del español moderno* (pp. 461-419). Peter Lang.

Medina Guerra, M.A. (2016). Las alternativas al masculino genérico y su uso en el español de España. *Estudios de Lingüística Aplicada*, *64*, 183-205.

Mendívil Giró, J.L. (2020). El masculino inclusivo en español. *RSEL*, *50*(1), 35-64. https://doi.org/10.31810/RSEL.50.1.2

Molina Ríos, J.A. (2019). Estudios del lenguaje desde una perspectiva glotopolítica. *Signo y Pensamiento*, *38*(74), 1-9. https://doi.org/10.11144/Javeriana.syp38-74.elpg

Moreno Cabrera, J.C. (2011). Unifica, limpia y fija. La RAE y los mitos del nacionalismo lingüístico español. S. Senz y M. Alberte (Eds.), *El dardo en la Academia. Esencia y vigencia de las academias de la lengua española* (pp. 157-314). Vol. 1. Melusina.

Moreno Cabrera, J.C. (2014). El dominio androcéntrico. J.C. Moreno Cabrera, *Los dominios del español. Guía del imperialismo panhispánico* (pp. 203-224). Euphonía Ediciones.

Morillo Herrero, L. (2014). Repercusión mediática del informe de Ignacio Bosque *Sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer*. F. Carriscondo Esquivel (Ed.), *La lengua en el candelero. Repercusión mediática de asuntos lingüísticos* (pp. 97-134). Academia del Hispanismo.

Moure, T. (2021). *Lingüística se escribe con A. La perspectiva de género en las ideas sobre el lenguaje*. Los Libros de la Catarata.

Narvaja de Arnoux, E. y Lauría, D. (2022). La prescripción en los discursos sobre la lengua. C. López Ferrero, I. Carranza y T.A. van Dijk (Eds.), *The Routledge Handbook of Spanish Language Discourse Studies* (pp. 129-142). Routledge. https://doi.org/10.4324/9780367810214-12

Narvaja de Arnoux, E. (2016). La perspectiva glotopolítica en el estudio de los instrumentos lingüísticos: aspectos teóricos y metodológicos. *Matraga*, 38, 4-18. https://doi.org/10.12957/matraga.2016.20196

Narvaja de Arnoux, E. y Del Valle, J. (2010). Las representaciones ideológicas del lenguaje. Discurso glotopolítico y panhispanismo. *Spanish in Context*, *7*(1), 1-24. https://doi.org/10.1075/sic.7.1.01nar

Niklisson, L. (2020). Lo que la RAE no nombra no existe. Una mirada glotopolítica sobre las respuestas de la RAE al lenguaje inclusivo/no sexista. *Cuadernos de la ALFAL*, *12*(1), 13-32.

Nogueira, S. (2021). ¿Incómodes? Representaciones sociales sobre el lenguaje inclusivo en el Colegio Nacional de Buenos Aires. T. Escaja y M. Natalia Prunes (Eds.), *Por un lenguaje inclusivo. Estudios y reflexiones sobre estrategias no sexistas en la lengua española* (pp. 183-212). Academia Norteamericana de la Lengua Española.

Pano Alamán, A. (2022). De locuciones cansinas a acciones propagandísticas: argumentos contra el lenguaje inclusivo en el columnismo lingüístico español. *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación*, *89*, 29-42. https://doi.org/10.5209/clac.79499

Parks, J.B. y Roberton, M.A. (1998). Contemporary Arguments Against Nonsexist Language: Blaubergs (1980) Revisited. *Sex Roles*, *39*, 445-461. https://doi.org/10.1023/A:1018827227128

Pauwels, A. (1998). *Women changing language*. Longman.

Pérez Paredes, M.R. y Campaña Rojas, T.M. (2022). Lengua, género y poder. Una aproximación lingüística integral. *Cuadernos de Literatura. Revista de Estudios Lingüísticos y Literarios*, *19*, 199-214. https://doi.org/10.30972/clt.0196218

RAE (2009). *Nueva Gramática de la Lengua Española*. Vol. I. Espasa-Calpe.

RAE (2020). *Informe de la Real Academia Española sobre el uso del lenguaje inclusivo en la Constitución Española*. https://revistas.rae.es/bilrae/article/view/397/879.

Rizzo, M.F. (2023). Discursos y voces en torno a la lengua en la prensa argentina de actualidad. *RASAL*, 139-159. https://doi.org/10.56683/rs231122

Rodríguez Ponce, M.I. (2022). *Mitologías de la lingüística. Reflexiones sobre comunicación no sexista y libertad discursiva*. Iberoamericana/ Vervuert. https://doi.org/10.31819/9783968693378

Sánchez Manzanares, C. (2019). La unidad del idioma y otras ideologías lingüísticas en las columnas sobre la lengua de Álex Grijelmo. C. Marimón Llorca, y M. Isabel Santamaría Pérez (Eds.), *Ideologías sobre la lengua y medios de comunicación escritos. El caso del español* (pp. 217-234). Peter Lang.

Senz, S., Minguell, J. y Alberte, M. (2011). Las academias de la lengua española, organismos de planificación lingüística. S. Senz y M. Alberte (Eds.), *El dardo en la Academia. Esencia y vigencia de las academias de la lengua española* (pp. 371-550). Vol. 1. Melusina.

Wodak, R. y Meyer, M. (2003). *Métodos del análisis crítico del discurso*. Gedisa.

(28 de febrero de 2024). Milei prohíbe el lenguaje inclusivo y la perspectiva de género y pide ajustarse a la RAE. *ABC*. https://www.abc.es/sociedad/milei-prohibe-lenguaje-inclusivo-perspectiva-genero-pide-20240228091403-nt.html

(31 de enero de 2022). Imponer el lenguaje inclusivo atenta contra la lógica lingüística. *La Vanguardia*. https://bit.ly/3gPQJfb

(7 de marzo de 2021). Darío Villanueva: El problema es confundir feminismo y gramática. *Diario de Navarra*. https://www.diariodenavarra.es/noticias/cultura-ocio/cultura/2021/03/07/dario-villanueva-problema-confundir-feminismo-gramatica-719463-1034.html.

(20 de junio de 2021). Vox exigirá mañana en el Congreso eliminar el lenguaje inclusivo de los documentos oficiales por suponer una "molestia". *Alerta. El Diario de Cantabria*. https://www.eldiarioalerta.com/articulo/agencias/vox-exigira-manana-congreso-eliminar-lenguaje-inclusivo-documentos-oficiales-suponer-molestia/20210620113258149653.html.

(14 de diciembre de 2020). Lenguaje inclusivo: la RAE aseguró que el uso de la "e" es innecesario. *Infobae*. https://www.infobae.com/cultura/2020/12/14/lenguaje-inclusivo-la-rae-sostiene-que-el-uso-de-la-e-es-innecesario/.

(3 de abril de 2019). Mario Vargas Llosa: El lenguaje inclusivo es una aberración. *La República*. https://www.exitosanoticias.pe/actualidad/mario-vargas-llosa-el-lenguaje-inclusivo-una-aberracion-n9221.

(5 de enero de 2018). Concepción Company: El lenguaje inclusivo es una tontería. *La Voz de Galicia*. https://www.lavozdegalicia.es/noticia/cultura/2018/01/05/lenguaje-inclusivo-tonteria/0003_201801G5P34991.htm.

(23 de febrero de 2018). Álex Grijelmo: No es sexista la lengua, sino su uso. *El País*. https://elpais.com/cultura/2018/02/23/actualidad/1519389008_808351.html

(24 de mayo de 2015). Álex Grijelmo: Miembros y miembras. *El País*. https://elpais.com/elpais/2015/05/22/opinion/1432287428_667438.html.